

**DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE  
LA VENTA AL POR MAYOR DE CANNABIS****Instalación de cultivo**

DIRECCIÓN DE ENVÍO DEL DOCUMENTO ORIGINAL:  
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA  
3850 ARROWHEAD DRIVE  
CARSON CITY, NV 89706

Solo para uso del Departamento

Declaración del mes que finaliza el Fecha de vencimiento Fecha de pago 

Cada transferencia de cannabis realizada entre instalaciones de cultivo del mismo propietario debe informarse en el Formulario complementario de transferencia de cannabis al por mayor y presentarse junto con la declaración de impuestos.

**Venta de cannabis por primera vez**

1. Cogollos pequeños en libras
2. Flores o cogollos de cannabis en libras
3. Hojas, recortes o restos de cannabis en libras
4. Plantas inmaduras de cannabis (sin floración)
5. Plantas enteras húmedas en libras
6. Semillas por unidad
7. Cigarrillos o porros de cannabis prearmados
8. Flor no apta para la venta, aprobada para su extracción, en libras
9. Recortes no aptos para la venta, aprobados para su extracción, en libras
10. Valor impositivo total combinado (sume los valores de la línea 1 a la línea 9)
11. Tasa impositiva total calculada (valor de la línea 10 x quince % [0.15])
12. Créditos (pagos en exceso según lo determine el Departamento)
13. Impuesto neto a pagar
14. Multa (consulte las instrucciones)
15. Interés (consulte las instrucciones para conocer la tasa actual y cómo se calcula)
16. Cargos anteriores (deudas pendientes según lo determine el Departamento)
17. Monto total a pagar (valor de la línea 13 + línea 14 + línea 15 + línea 16)
18. Monto pagado

Cantidad total vendida	Valor justo del mercado	Total
<input type="text"/>	x \$1,247	1. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$1,944	2. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$299	3. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$51	4. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$277	5. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$6	6. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$5	7. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$299	8. <input type="text"/>
<input type="text"/>	x \$399	9. <input type="text"/>
<input type="text"/>		10. <input type="text"/>
<input type="text"/>		11. <input type="text"/>
<input type="text"/>		12. <input type="text"/>
<input type="text"/>		13. <input type="text"/>
<input type="text"/>		14. <input type="text"/>
<input type="text"/>		15. <input type="text"/>
<input type="text"/>		16. <input type="text"/>
<input type="text"/>		17. <input type="text"/>
<input type="text"/>		18. <input type="text"/>

POR LA PRESENTE, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTA DECLARACIÓN, JUNTO CON LOS ANEXOS Y DECLARACIONES COMPLEMENTARIOS, Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES VERDADERA, CORRECTA Y COMPLETA. LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA.

---

NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA DECLARACIÓN, EN LETRA DE IMPRENTA

**SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN AUNQUE NO SE TENGA UNA DEUDA TRIBUTARIA**

---

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO

Para enviar esta declaración por correo electrónico, guarde el archivo en su computadora y envíelo a la siguiente dirección: [nevadaolt@tax.state.nv.us](mailto:nevadaolt@tax.state.nv.us)

---

CARGO      NÚMERO DE TELÉFONO (CON CÓDIGO DE ÁREA)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FEDERAL (EIN)      FECHA

**IMPRIMIR**

## Departamento de Impuestos de Nevada

### DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA VENTA AL POR MAYOR DE CANNABIS

#### Definiciones:

Las siguientes definiciones se deben utilizar para determinar la clasificación de la instalación con respecto al pago del impuesto sobre la venta al por mayor de cannabis.

**Instalación de cultivo:** el término “instalación de cultivo de cannabis”, según la definición de la sección 372A.210 de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS), hace referencia a las siguientes instalaciones:

1. Una instalación de cultivo de cannabis para uso médico.
2. Una instalación de cultivo de cannabis para uso de adultos.

#### Impuesto y valor impositivo de las ventas al por mayor:

Según la sección 372A.290 de los NRS, por este medio, se grava un impuesto indirecto por cada venta al por mayor que realice una instalación de cultivo de cannabis para uso médico a otro establecimiento de cannabis en este estado, que representa una tasa del 15 por ciento del valor justo del mercado para la venta al por mayor de cannabis. El impuesto indirecto gravado conforme a esta subsección es obligación de la instalación de cultivo.

- Según la sección 372A.290 (8) (G) de los NRS, la venta al por mayor hace referencia a la venta o la transferencia de cannabis que realiza una instalación de cultivo de cannabis a otro establecimiento de cannabis. El término no incluye la transferencia que se realiza de una instalación de cultivo de cannabis a otra cuando ambas comparten el mismo propietario.
- La transferencia de productos entre instalaciones de cultivo que tengan el mismo propietario no está sujeta al gravamen de este impuesto. Sin embargo, las ventas subsiguientes a cualquier otro establecimiento de cannabis sí se consideran una venta al por mayor y están sujetas al impuesto. Junto con este formulario, también DEBE completarse y presentarse el *Formulario complementario de cannabis al por mayor*.

Todas las ventas deben declararse en el mes en que fueron realizadas.

#### Instrucciones para cada línea:

- **Línea 1.** Ingrese la cantidad, en libras, de cogollos pequeños vendidos en el mes. Los cogollos pequeños son productos en etapa de floración cuyo tamaño equivale a una moneda de cinco centavos. Nota: El kif debe reportarse en esta categoría de “Cogollos pequeños”.
- **Línea 2.** Ingrese la cantidad, en libras, de flores o cogollos de cannabis vendidos en el mes. Los cogollos son productos en etapa de floración.
- **Línea 3.** Ingrese la cantidad, en libras, de hojas, recortes o restos vendidos en el mes. El recorte comprende cualquier otra parte de la planta que no sea el cogollo ni la planta entera húmeda.
- **Línea 4.** Ingrese la cantidad, en unidades, de plantas inmaduras de cannabis vendidas en el mes. Las plantas inmaduras son aquellas sin floración que no miden más de ocho pulgadas de largo y ocho pulgadas de ancho, y que son producto de esquejes, recortes o plántulas.

- **Línea 5.** Ingrese la cantidad, en libras, de plantas enteras húmedas vendidas en el mes. La planta entera húmeda de cannabis debe pesarse dentro de las 2 horas posteriores a la cosecha del lote, sin ningún tipo de procesamiento adicional, incluido cualquier secado artificial, como el aumento de la temperatura ambiente o cualquier otro método de secado, curado o recorte. El impuesto debe calcularse y pagarse sobre el peso total de la planta entera húmeda. Si la planta entera húmeda no se pesa dentro de las 2 horas posteriores a la cosecha del lote o si se somete a algún procesamiento adicional antes de pesarse, no se podrá calcular ni pagar el impuesto indirecto en función de su peso. Deberá calcularse y pagarse según las tarifas correspondientes a los cogollos y recortes.
- **Línea 6.** Ingrese la cantidad, en unidades, de semillas de cannabis vendidas en el mes.
- **Línea 7.** Ingrese la cantidad de porros o cigarrillos prearmados vendidos en el mes. Los cigarrillos prearmados deben calcularse según el peso total de cannabis contenido en cada unidad y un cultivador debe venderlos, según lo informado en el sistema de trazabilidad de las semillas para venta, sin importar si el cultivador o un establecimiento de cannabis posterior elabora el cigarrillo prearmado. Según se utiliza en esta subsección, "cigarrillo prearmado" alude a un cigarrillo o porro individual de cannabis.
- **Línea 8.** Ingrese el valor en libras. La flor no apta para la venta es un cogollo destinado para la extracción del concentrado de cannabis y no para la venta directa a los consumidores.
- **Línea 9.** Ingrese el valor en libras. El recorte no apto para la venta es un recorte destinado para la extracción del concentrado de cannabis y no para la venta directa a los consumidores.
- **Líneas 1 a 9.** Multiplique la cantidad total vendida por el valor justo del mercado e ingrese el valor total en la tercera columna.
- **Línea 10.** Ingrese el valor total de las líneas 1 a 9.
- **Línea 11.** Multiplique el valor de la línea 10 por el quince % (0.15)
- **Línea 12.** Ingrese el monto que se le debe por pagos en exceso realizados en períodos de declaración anteriores, para los cuales haya recibido una notificación de crédito del Departamento de Impuestos. No aplique el crédito si ya solicitó un reembolso. **NOTA: Solo se pueden utilizar los créditos establecidos por el Departamento.**
- **Línea 13.** Reste el valor de la línea 12 al valor de la línea 11 e ingrese el resultado.
- **Línea 14.** Si esta declaración no se presenta ni se envía con sello postal, y los impuestos no se pagan en la fecha de vencimiento indicada en el anverso de esta declaración, el monto de la multa se calculará en función de la cantidad de días de retraso en el pago, según lo establecido en la sección 360.395 del NAC (consulte la tabla a continuación). El importe máximo de la multa es del 10%. Determine la cantidad de días de retraso en el pago y multiplique el impuesto neto adeudado (línea 11) por la tasa correspondiente, según la tabla que aparece a continuación. El resultado es el monto de la multa que se debe ingresar. Por ejemplo, los impuestos debían pagarse el 31 de enero, pero se pagaron el 15 de febrero. El retraso fue de 15 días; por lo tanto, la multa es del 4%. El monto de la multa y del interés se calcula automáticamente si completa este formulario en línea.

Número de días de retraso	Porcentaje de la multa	Multiplicado por:
1 a 10	2%	0.02
11 a 15	4%	0.04
16 a 20	6%	0.06
21 a 30	8%	0.08
Más de 31	10%	0.10

- **Línea 15.** Para calcular el interés por cada mes atrasado, multiplique el valor de la línea 11 por el 0.75%.
- **Línea 16.** Ingrese cualquier monto adeudado correspondiente a períodos de declaración anteriores para los cuales haya recibido una notificación de débito del Departamento de Impuestos.
- **Línea 17.** Sume los valores de las líneas 13 a 16 e ingrese el monto.
- **Línea 18.** Ingrese el monto total pagado junto con esta declaración.

**Instrucciones para completar el Formulario complementario de cannabis al por mayor:**

Esta hoja de trabajo cuenta con dos pestañas; solo debe completarse una. Este formulario debe presentarse con la declaración de venta de cannabis al por mayor si estas transacciones tienen lugar durante el periodo de declaración. Consulte las opciones y las instrucciones que se muestran a continuación.

**Formulario complementario de cannabis (pestaña uno):**

- **Nombre comercial de la entidad:** ingrese el nombre comercial de la entidad que realiza la transferencia.
- **Identificación del contribuyente:** ingrese el número de identificación del contribuyente que le corresponde a la entidad que transfiere el producto.
- **Ingresar el código de transferencia:** seleccione el número de código (1-9) para indicar qué producto se transfirió.

- 1: cogollo pequeño
- 2: flores o cogollos de cannabis en libras
- 3: hojas, recortes o restos de cannabis en libras
- 4: plantas inmaduras de cannabis (sin floración)
- 5: plantas enteras húmedas en libras
- 6: semillas por unidad
- 7: cigarrillos o porros de cannabis prearmados
- 8: flor no apta para la venta, aprobada para su extracción, en libras
- 9: recortes no aptos para la venta, aprobados para su extracción, en libras

- **Ingresar la fecha de transferencia:** esta es la fecha en que el producto se transfirió de una instalación a otra.
- **Ingresar la cantidad transferida total:** puede ser por unidades o en libras, según la categoría. Las categorías 1 a 5, 8 y 9 se deben registrar en libras. Las categorías 6 y 7 se deben registrar por unidades.
- **Número de la factura:** ingrese el número de la factura que está relacionada con esa transferencia específica.
- **Nombre y dirección de la entidad afiliada:** ingrese el nombre y la dirección de la entidad afiliada que recibió la transferencia.
- **Precio mayorista del producto:** ingrese el monto total en dólares del producto transferido, según el cálculo presentado en la página uno de la declaración WMT.
- **Volcado de datos del Formulario complementario de cannabis (pestaña dos):**  
Esta sección está designada para permitir la importación masiva de datos (transferencias). Si la entidad que realiza la transferencia ya rastreó la información solicitada, se puede ingresar en esta pestaña.